

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 98-2024-ALC/MDM

Marcona, 13 de Mayo del 2024

Visto, la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, la misma que en su artículo 1° aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” y su Anexo N°1 “Definiciones para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y de Formulación Presupuestaria;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del artículo 1° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, indica que *“La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario”;*

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que *“El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad”*

Que, en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”*

Que, en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, establece que *“La citada Comisión, estará bajo la supervisión del Titular de la entidad”*

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Locales por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Gobiernos Locales";

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 300988 Municipalidad Distrital de Marcona, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, la cual estará integrada conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS :

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales.
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina de Tesorería.
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Responsable de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO 2° .- Responsabilidades de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

De acuerdo al numeral el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:

- a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones , y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.

- d) Optimiza las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimiza las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.
- h) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

ARTÍCULO 3° . - La comisión conformada en el artículo 1° de la Presente Resolución de Alcaldía, debe cumplir bajo responsabilidad con las funciones y actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO 4° . - Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos de Dicha Comisión, culminado sus trabajos con la presentación de la Información de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que realiza la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público en el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5° .- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la Presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcona (www.munimarcona.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. *Joel Roberto Rosales Pacheco*
ALCALDE

